

dimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vistas las garantías ofrecidas para responder del fraccionamiento solicitado el día 19 de mayo de 1997 de la deuda de referencia y considerando los siguientes criterios:

1º) Plazo solicitado: 5 años.

2º) Valor plazas aparcamiento según I.B.I.: 1.937.500.

3º) Valor maquinaria según valoración de D. Felipe Calvillo Giménez: 20.100.100 pesetas.

Es necesario que aporte garantía complementaria por importe de 23.547.962 pesetas acompañada de los documentos necesarios según nuestro requerimiento de fecha 12 de junio de 1997.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

431 ANUNCIO de 29 de diciembre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Restaurantes Chinos de Tenerife, S.L. de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 423/97.

Encontrándose ausente del domicilio e intentada la notificación, y siendo preciso notificarle el requerimiento para que se subsanasen ciertas deficiencias en la solicitud de pago aplazado de la deuda tributaria por el concepto de I.G.I.C. 3º trimestre 1997 con el número de liquidación 38600/97/002/1000298.9 e importe de 57.064 pesetas, seguida en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento nº 423/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vista la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago incoada por el sujeto pasivo ante-

riormente referenciado, se le comunica que para poder considerar dicha solicitud se hace necesario aportar los documentos que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de los poderes notariales de la empresa.

2. Fotocopia del último impuesto de sociedades presentado.

3. Balance de situación de la sociedad firmado.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

432 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 30 de diciembre de 1997, del Director, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público durante el cuarto trimestre de 1997, por este Instituto.

El artículo 23.b) del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el cuarto trimestre de 1997 por el Instituto Canario de Formación y Empleo, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 1997.- El Director, Aurelio Ayala Fonte.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
Organización Martínez, S.A.	Acciones formativas para la contratación de al menos el 60% de los alumnos que finalizan.	2.000.000
Industria Alimentaria Las Rosas, S.A.	Acciones formativas para la contratación de al menos el 60% de los alumnos que finalizan.	12.400.816
Envasados Canarios, S.A.	Acciones formativas para la contratación de al menos el 60% de los alumnos que finalizan.	13.842.000
Depósitos Almacenes Número Uno, S.A.	Acciones formativas para la contratación de al menos el 60% de los alumnos que finalizan.	6.000.000
Depósitos Almacenes Número Uno, S.A.	Acciones formativas para sus trabajadores.	3.711.503
Ayuntamiento de Tazacorte	Formación Profesional Ocupacional para desempleados curso "Elaboración de mojama de atún".	3.274.970
Consejo Regulador Ycoden-Daute-Isora	Curso para desempleados y ocupados en el sector vitivinícola.	6.050.000
Asociación Canaria de Trabajadores Autónomos "Autónomo"	Plan de formación para ocupados.	19.652.720
Fundación Formación y Desarrollo Empresarial (Fyde-CajaCanarias)	Programa de formación para la Pyme en Canarias.	17.238.877
Centro de Formación para Vigilantes de Seguridad, S.L.	Cursos de Formación Profesional Ocupacional para guardas de seguridad.	50.700.000
Fedeg (Fundación para el Empleo y el Desarrollo de La Gomera)	Cursos de Formación Profesional Ocupacional "Plan Especial de La Gomera".	19.881.000
CC.OO. Canarias (Comisiones Obreras Canarias)	Cursos de Formación Profesional Ocupacional "Plan Especial de La Gomera".	19.998.600

433 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Directora, por la que se dispone la publicación de las subvenciones específicas concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el cuarto trimestre de 1997.*

El artículo 23.b) del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de la citada disposición y habiéndose otorgado durante el cuarto trimestre de

1997, por el Instituto Canario de la Mujer, subvenciones específicas por razón de reconocido interés público, se procede a relacionar a continuación las mismas, precisando el beneficiario, destino y cuantía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las subvenciones de la mencionada clase concedidas por el Instituto Canario de la Mujer durante el cuarto trimestre de 1997, que se relacionan en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 1998.- La Directora, Eusebia Nuez García.